OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

4377

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2019, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelven las solicitudes de prórroga de las ayudas concedidas, en el ejercicio 2018, a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.

Mediante Resolución de 18 de julio de 2018, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Boletín Oficial País Vasco n.º 145, de 30 de julio), se concedieron las ayudas, para el año 2018, a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos.

El artículo 2.3 del Decreto 22/2007, de 13 de febrero, por el que se regulan las ayudas a Organismos Internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos, (BOPV n.º 50, de 12 de marzo), establece que las personas cooperantes voluntarias adjudicatarias de la beca podrán prorrogar un año más su estancia en la oficina en la que hayan trabajado durante el año de concesión.

El artículo 2.2 de la Resolución de 10 de abril de 2018, del Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, por la que se convocan las citadas ayudas, establece que el importe destinado a las prórrogas será de 240.000 euros.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.3 y 8.4 del citado Decreto 22/2007, de 13 de febrero, en relación con el artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Boletín Oficial del País Pasco n.º 131, de 10 de julio); y el artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Boletín Oficial del País Vasco n.º 65, de 9 de abril), y una vez examinadas las solicitudes presentadas,

RESUELVO:

Primero.– Estimar las solicitudes de prórroga de las ayudas concedidas en el ejercicio 2018, por Resolución de 18 de julio de 2018, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos, a las entidades recogidas en el anexo a esta resolución, por el importe y en los términos que se indican en el mismo.

Segundo.– Aceptar el desistimiento de la solicitud de prórroga efectuada en el expediente NBE-2018BA/0024.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2019.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO

PRÓRROGAS A LAS AYUDAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS PARA 2018

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Entidad solicitante	Oficina de destino	DNI – Becario/a	Subvención
NBE-2018BA/0019	Fundación UNICEF Comité Español. Delegación en la CAE	UNICEF- Guatemala	78958501F	18.000 €
NBE-2018BA/0021	Fundación UNICEF Comité Español. Delegación en la CAE	UNICEF- Mauritania	54128980K	18.000 €
NBE-2018BA/0001	Universidad Pública del País Vasco	FAO- Guatemala	45671455X	18.000 €
NBE-2018BA/0003	Universidad Pública del País Vasco	PNUD ART- Ecuador	72518335W	18.000 €
NBE-2018BA/0004	Universidad Pública del País Vasco	FAO- Egipto	78911771J	18.000 €
NBE-2018BA/0005	Universidad Pública del País Vasco	FAO- Honduras	71296225K	18.000 €
NBE-2018BA/0013	Asociación UNESCO Etxea-Centro UNESCO País Vasco	UNESCO- Guatemala	Y0871837J	18.000 €
NBE-2018BA/0018	Asociación UNESCO Etxea-Centro UNESCO País Vasco	UNESCO- Ecuador	45754084T	18.000 €
NBE-2018BA/0017	Asociación UNESCO Etxea-Centro UNESCO País Vasco	UNESCO- Ecuador	16081381B	18.000 €
NBE-2018BA/0015	Asociación UNESCO Etxea-Centro UNESCO País Vasco	UNESCO- Perú	72508672E	18.739 €
NBE-2018BA/0011	Asociación UNESCO Etxea-Centro UNESCO País Vasco	Unesco-Uruguay	78996099T	18.631 €

SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	Entidad solicitante	Oficina de destino	DNI – Becario/a	Subvención
NBE-2018BA/0024	Fundación UNICEF Comité Español. Delegación en la CAE	UNICEF- República Dominicana	16084173C	18.000 €